

### ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00033-A

# SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

**Que,** el artículo 226 de la Carta Magna prevé: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que,** el artículo 227 de la Norma Constitucional prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (...)"

**Que,** el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo manda: "Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda";

**Que,** el artículo 13 numeral 4 del Estatuto de la Fundación Municipal Bienal de Cuenca, establece que el Directorio como órgano superior de la Fundación está conformado, entre otros miembros, por: "Un vocal designado por el Ministro de Educación";

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00061-A de 20 de septiembre de 2019, la Autoridad Educativa Nacional designó al "Coordinador Zonal 6, Cristian Geovanny Cobos Guillén, como delegado de la Ministra de Educación, como Vocal Principal; y, a la Directora Técnica de Educación Especializada e Inclusiva, Ruth Salome Cordero Galán, como Miembro Alterno, ante el Directorio de la Fundación Municipal Bienal de Cuenca";

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

Que, mediante correo institucional de 07 de junio de 2021, la señora Ministra de



## Ministerio de Educación



Educación dispuso al Coordinador General de Asesoría Jurídica: "se realice la gestión pertinente para la actualización de los acuerdos ministeriales de delegación para representación institucional";

**Que,** corresponde a la Autoridad Educativa Nacional garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación; y,

**En ejercicio** de las atribuciones que le confieren el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, artículos 47, 65, 67, 69, 70, 73 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1. – Designar** al titular de la Coordinación Zonal 6 como delegado de la Ministra de Educación, en calidad de Vocal Principal; y, al titular de la Dirección Técnica de Educación Especializada e Inclusiva, como Miembro Alterno, ante el Directorio de la Fundación Municipal Bienal de Cuenca.

**Artículo 2.-** Los delegados informarán al titular de esta Cartera de Estado sobre los temas tratados en el organismo donde cumple su delegación, así como sobre los avances y resultados en el desarrollo de las actividades que cumple en el marco de este Acuerdo.

**Artículo 3.-** Los delegados estarán sujeto a lo que establece el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, por lo que serán directamente responsable de sus actuaciones u omisiones.

**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.-** Encárguese a la Coordinación General de Secretaría General, el trámite de publicación del presente instrumento ante el Registro Oficial del Ecuador.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Deróguese el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00061-A de 20 de septiembre de 2019.

**DIPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Quito, D.M., a los 11 día(s) del mes de Junio de dos mil veintiuno.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ MINISTRA DE EDUCACIÓN

